Receptoria del servicio ordinario y extraordinario

En la ciudad de murcia a cinco dias del mes de setiembre de
de mill seiscientos y siete años en este dicho dia
se juntaron la justicia y regimiento de la dicha ciudad para
el efeto que de yuso sera declarado espeçialmente el señor
francisco de tomas alcalde mayor y el licenciado mar-
tin de yzunita alferez mayor juan pacheco monte
y alvaro de alcaraz gonzalo Ruiz sotelo don pedro leo-
nes gualtero regidores de la dicha ciudad y an-
si juntos yo el secretario mayor del ayuntamiento
de orden del señor Juan luis de molina le notifi-
que a la dicha ciudad la Real receptoria
del servicio ordinario y extraordinario que es-
tos reynos an concedido a su magestad en las presen-
tes cortes del año pasado de mill seiscien-
tos y ... este presente y el venidero de
mill seiscientos ... por la qual se le repar-
te a esta ciudad solo nuebecientas y trein-
ta y siete mill seiscientos y once mrs pa-
gados en quatro pagas y terçios y qual de ellos cin-
co en cinco meses cada una que la primera se cum-
plira a veinte y dos de henero del dicho año
venidero segun parece por esta receptoria de la
tenia que biene inserta en un mandamiento
del alcalde mayor de murcia

Y vista por la dicha ciudad dixeron que estan prestos
de hacer y cumplir lo que su magestad manda
y que un tanto de la dicha receptoria de lo que le viene
repartido a esta ciudad se le de mandaron manda
ron que se ponga en poder del presente secretario confor-
me a la dicha receptoria los que son obligados
a ello ... atento que su magestad manda se
lleve el primero dia de la junta para que
en el se bea y provea como se recoja el dinero
que esta en poder de los receptores para
hacer la dicha paga y que en quanto fuere po-
sible se escusen costas y salarios